

Santiago, doce de junio de dos mil veinticinco

A los escritos folios N°s 5, 7 y 9: como se pide a la reserva de los documentos pero únicamente respecto de los presentados por el recurrente, cúmplase por la Secretaría de esta Corte.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha veintiocho de mayo de dos mil veinticinco, dictada por la Corte de Apelaciones de Chillán.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 20.233-2025.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Adelita Inés Ravanales A., Jean Pierre Matus A., Ministra Suplente Eliana Victoria Quezada M. y los Abogados (as) Integrantes Maria Angelica Benavides C., Jose Miguel Valdivia O. Santiago, doce de junio de dos mil veinticinco.

En Santiago, a doce de junio de dos mil veinticinco, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

